

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, octubre once de 2022. A despachode la Señora Juez para resolver en el presente asunto radicado No. 2013-751-00, anexa informe de valoración de apoyos. Sírvese Proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIARAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1801

760013110011-2013-00751-00

Santiago de Cali, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se recibió escrito en los días 01 y 08 de septiembre de 2022, provenientes de la apoderada judicial de la Curadora Legítima señora ZORAIDA COLLAZOS ACOSTA, por medio del cual aporta Informe de Valoración de Apoyos, el cual fue realizado por la entidad PESSOA que data del día 18 de agosto de 2022, el cual se incorporará al expediente y se ordenará correr traslado a las partes interesadas y al Ministerio Público por el término de diez días.

De igual manera, se allegó escrito junto con varios anexos, de la Curadora Legítima señora ZORAIDA COLLAZOS ACOSTA, de la persona en condición de discapacidad JONATHAN JESUS GAVIRIA COLLAZOS.

Junto con el escrito allega:

- 1.- Balance General a diciembre 31 de 2021, que ya fue dejado en firme mediante auto No. 364 del 01 de marzo de 2022.
- 2.- Balance General al 31 de agosto de 2022, con unos ingresos de \$5.716.000 y gastos por valor de \$16.715.766 pesos.
- 3.- Certificación de Tránsito y Transporte, en el cual consta que el discapacitado no aparece registrado en el Registro Municipal Automotor de Cali. De fecha 23/08/2022.
- 4.- Certificación de la Superintendencia de Notariado y Registro en el cual consta que el discapacitado no registra folios de matrícula inmobiliaria a su nombre. De fecha 23/08/2022.

5.- Certificación Catastral Nacional, en el cual consta que el discapacitado no se encuentra inscrito como propietario de bienes inmuebles. De fecha 23/08/2022.

6.- Recibos Públicos domiciliarios, recibos de pago de servicios profesionales de médico psiquiatra y abogado; mensualidades de escaladas en la empresa Destino Escalada y demás pagos realizados en establecimientos de comercio no legibles.

Por lo anterior, el despacho ordenará glosar los documentos arrimados al proceso por la Curadora Principal del señor JONATHAN JESUS GAVIRIA COLLAZOS, corriéndoles traslado a las partes interesadas por el término de tres (3) días.

Por lo expuesto el juzgado,

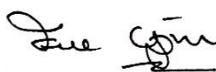
RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR el escrito de la Curadora Legítima, ZORAIDA COLLAZOS ACOSTA, del discapacitado JONATHAN JESUS GAVIRIA COLLAZOS, para que obre y conste y ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO.- CORRER traslado a las partes interesadas y a la Agente del Ministerio Público del Informe de Valoración de Apoyos presentado por la Curadora Legítima, de la persona en condición de discapacidad señor, JONATHAN JESUS GAVIRIA COLLAZOS, por el término de diez (10) días.

TERCERO.- CORRER traslado del informe anual presentado por la curadora, por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Notificado por Estado Electrónico
No. 172 de Octubre 13 de 2022.